



DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

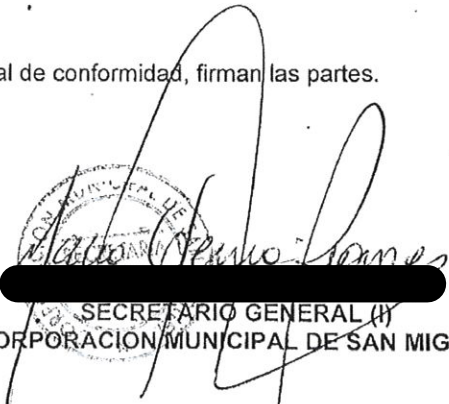
DÉCIMA TERCERA: La personería de don [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

La personería de do [REDACTED] para representar al [REDACTED] consta en el Estatuto para Organizaciones Comunitarias Funcionales, recepcionado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Miguel con fecha 26 de octubre del año 2017.

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.

Prevía lectura y en señal de conformidad, firman las partes.




[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (Y)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


[REDACTED]
PRESIDENTE
[REDACTED]

SVS/ARG/CGM/11/11/11

Memorándum N° 126 Dirección Jurídica

1 mensaje

Javiera Avendaño <javendano@corporacionsanmiguel.cl>

7 de mayo de 2020, 12:53

Para: Alejandra Pinilla <apinilla@corporacionsanmiguel.cl>, gsanhueza@corporacionsanmiguel.cl, CINTHIA GONZALEZ MATURANA <cgonzalezm@corporacionsanmiguel.cl>, MAURICIO MEZA VASQUEZ <mmezav@corporacionsanmiguel.cl>, Nathalie Duque Ferragut <nduque@corporacionsanmiguel.cl>, Iván Saavedra <isaavedra@corporacionsanmiguel.cl>

Estimados,

Mediante el presente remito distribución del contrato celebrado con la CMSM- ONAC

Para sus fines y conocimiento

Sin otro particular

Saludos cordiales



Javiera Avendaño Miralles
ABOGADA
Administración Central
Corporación Municipal
de San Miguel

javendano@corporacionsanmiguel.cl

2 archivos adjuntos

 MEMO 126 FIRMA CONTRATOS CULTURA.pdf
441K

 CTTO CMSM - ONAC.pdf
841K